

DEPARTAMENT  
DE GOVERNACIÓ

## ANUNCIOS

*relativos a la aprobación del escudo heráldico de varios municipios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Mollet del Vallès aprobó su escudo heráldico municipal, que fue objeto de informe favorable por parte del Institut d'Estudis Catalans y que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, quedará organizado de la manera siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de plata, un salmónete de gules nadando; la campana de oro, 4 palos de gules. Al timbre, una corona mural de villa.

Barcelona, 7 de abril de 1989

JOAN SALA I MORELL  
Director General de Administración Local  
(89.096.016)

El Pleno del Ayuntamiento de Sentmenat aprobó su escudo heráldico municipal, que fue objeto de informe favorable por parte del Institut d'Estudis Catalans y que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, quedará organizado de la manera siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de gules, 3 cartelas de plata cargadas de medio vuelo bajado de azul. Al timbre, una corona mural de marqués.

Barcelona, 7 de abril de 1989

JOAN SALA I MORELL  
Director General de Administración Local  
(89.096.069)

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui aprobó su escudo heráldico municipal, que fue objeto de informe favorable por parte del Institut d'Estudis Catalans y que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, quedará organizado de la manera siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azul, un monte de oro moviente de la punta sumado de un buey pasante de plata. Al timbre, una corona de baró.

Barcelona, 7 de abril de 1989

JOAN SALA I MORELL  
Director General de Administración Local  
(89.097.049)

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló aprobó su escudo heráldico municipal, que fue objeto de informe favorable por parte del Institut d'Estudis Catalans y que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal

y de régimen local de Cataluña, quedará organizado de la manera siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una paloma de azul. Al timbre, una corona mural de pueblo.

Barcelona, 11 de abril de 1989

JOAN SALA I MORELL  
Director General de Administración Local  
(89.100.010)

El Pleno del Consejo Comarcal del Pallars Sobirà aprobó su escudo heráldico comarcal, que fue objeto de informe favorable por parte del Institut d'Estudis Catalans y que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, quedará organizado de la manera siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de gules, 3 pajas de oro puestas en banda; la bordura componada de oro y de gules. Al timbre, una corona mural de comarca.

Barcelona, 11 de abril de 1989

JOAN SALA I MORELL  
Director General de Administración Local  
(89.100.012)

\*

DEPARTAMENT  
D'ECONOMIA I FINANCES

## ANUNCIOS

*por los que se hace público que se ha extraviado varios resguardos de depósito.*

Puesto que se ha extraviado el resguardo de depósito, necesario sin interés, en valores, a nombre de la empresa Basf Española, SA, número 2 de entrada y número 51.643 de registro, constituido en fecha 28 de maig de 1986, por un importe de 107.404 pesetas, se anuncia en este *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el DOGC, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo, sin valor ni efecto, y se procederá a expedir, por tanto, el correspondiente duplicado.

Barcelona, 5 de abril de 1989

ELENA GARCIA-VALDECASAS I SALGADO  
Jefa del Servicio de Depositaria  
PG-10136 (89.095.094)

Puesto que se ha extraviado el resguardo de depósito, necesario sin interés, en valores, a nombre de la empresa Basf Española, SA, número 2 de entrada y número 58.146 de registro, constituido en fecha 1 de diciembre de 1986, por un importe de 96.200 pesetas, se anuncia en este *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el DOGC, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo, sin valor ni efecto, y se procederá a expedir, por tanto, el correspondiente duplicado.

Barcelona, 5 de abril de 1989

ELENA GARCIA-VALDECASAS I SALGADO  
Jefa del Servicio de Depositaria  
PG-10139 (89.095.097)

\*

## DEPARTAMENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I OBRES PÚBLIQUES

### RESOLUCIÓN

de 19 de abril de 1989, por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto V-B-316, "Variante de Guardiola de Berguedà. Carretera C-1411 de Abrera a Bellver, pk 97,700 al 99,000". Términos municipales: Guardiola de Berguedà y Bagà.

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto V-B-316, "Variante de Guardiola de Berguedà. Carretera C-1411 de Abrera a Bellver, pk 97,700 al 99,000", en el *Boletín Oficial del Estado* de 15.02.1989, en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* de 22.2.1989 y en el periódico *El País* de 13.2.1989, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 4 de abril de 1989,

#### HE RESUELTO:

En base a lo establecido en el artículo 52, Consecuencia Segunda, de dicha Ley, señalar los días 23 y 24 de mayo de 1989 en Guardiola de Berguedà y el 24 de mayo de 1989 en Bagà para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (c. del Dr. Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de peritos y/o notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los ayuntamientos de Guardiola de Berguedà y Bagà. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 19 de abril de 1989

ENRIQUE VELASCO VARGAS  
Jefe de la Sección de Expropiación  
(89.101.058)

### RESOLUCIÓN

de 21 de abril de 1989, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: XJ-B-080 "Obras complementarias del proyecto de ejecución del acceso al centro penitenciario de preventivos de Cuatro Caminos". Términos municipales: Vilanova del Vallès y Granollers.

Aprobado el proyecto XJ-B-080 "Obras complementarias del proyecto de ejecución del acceso al centro penitenciario de preventivos de

Cuatro Caminos", de los términos municipales de Vilanova del Vallès y Granollers, en fecha 19 de diciembre de 1988, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa,

#### HE RESUELTO:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 21 de abril de 1989

ENRIQUE VELASCO VARGAS  
Jefe de la Sección de Expropiación

#### ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL: Vilanova del Vallès.

Núm. de finca: 1.  
Nombre del titular afectado: herederos de Queralt.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 22,380.

Núm. de finca: 2.  
Nombre del titular afectado: ACESA.  
Objeto a expropiar: talud y valla.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 840.

Núm. de finca: 3.  
Nombre del titular afectado: Rafael Roca Riu.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 1,915.

Núm. de finca: 4.  
Nombre del titular afectado: Trinitat Angelet.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 5,535.

Núm. de finca: 5.  
Nombre del titular afectado: Joaquina Saborit.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 3,425.

Núm. de finca: 6.  
Nombre del titular afectado: Salvador Galvany i Vinya.  
Objeto a expropiar: viña.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 2,180.

Núm. de finca: 7.  
Nombre del titular afectado: Lluís i Ignasi de Barnola.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 2,055.

Núm. de finca: 8.  
Nombre del titular afectado: Josep Pratginestós Surós.

Objeto a expropiar: patios de cubiertos.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 2,917.

Núm. de finca: 28.  
Nombre del titular afectado: Lluís Riera Mirambell.

Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 1,570.

Núm. de finca: 29.  
Nombre del titular afectado: Juan Puiginestós Surós.

Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 2,540.

Núm. de finca: 30.  
Nombre del titular afectado: Juan Puiginestós Surós.

Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 665.

Núm. de finca: 31.  
Nombre del titular afectado: Salvador Guinart.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 3,230.

Núm. de finca: 32.  
Nombre del titular afectado: Salvador Guinart.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 12,070.

Núm. de finca: 33.  
Nombre del titular afectado: Generalidad de Cataluña.

Objeto a expropiar: terreno allanado y valla.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 1,760.

Núm. de finca: 34.  
Nombre del titular afectado: Masia Blanch.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 4,630.

TÉRMINO MUNICIPAL: Granollers.

Núm. de finca: 8.  
Nombre del titular afectado: Josep Pratginestós Surós.  
Objeto a expropiar: patios de cubiertos.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 2,917.

Núm. de finca: 9.  
Nombre del titular afectado: Rafael Roca.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 6,640.

Núm. de finca: 10.  
Nombre del titular afectado: Juan Roca Rof.  
Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 6,640.

Núm. de finca: 11.  
Nombre del titular afectado: Lluís i Ignasi de Barnola.

Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 1,170.

Núm. de finca: 12.  
Nombre del titular afectado: Lluís i Ignasi de Barnola.

Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 14,730.

Núm. de finca: 13.  
Nombre del titular afectado: Josep Cladellas Angelet.

Objeto a expropiar: cereales secano.  
Superficie a expropiar en m<sup>2</sup>: 6,585.

Núm. de finca: 14.  
Nombre del titular afectado: Jaume Angelet.